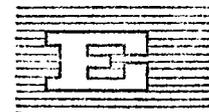


NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1982/SR.15
12 de febrero de 1982

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

38º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 15ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 10 de febrero de 1982, a las 16.30 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. POUYOUROS	(Chipre)
más tarde:	Sr. GARVALOV	(Bulgaria)

SUMARIO

Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y libertades fundamentales con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión; distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra,

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

GE.82-15398

Se declara abierta la sesión a las 16.45 horas.

ULTERIOR PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION; DISTINTOS ENFOQUES Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (tema 11 del programa) (continuación) (E/CN.4/1496; E/CN.4/1982/1 y 2; E/CN.4/1982/NGO/4; A/36/440)

1. El Sr. KOOLJMANS (Países Bajos) dice que en la sesión precedente su delegación ha oído con gran consternación al Director de la División de Derechos Humanos anunciar que en breve terminará sus funciones. A juicio de su delegación, la salida del Director significará la pérdida para la Naciones Unidas y la Comisión de un hombre que ha tratado de hacer oír la voz de las innumerables personas cuyas voces no han sido oídas o que han perdido la voz para siempre; de un hombre que trató de abogar por la causa de los que no encontraron defensor en su sociedad. La Comisión y las Naciones Unidas han contraído una gran deuda con el Director por la valentía con que ha contribuido a la promoción de los derechos humanos, y la delegación de los Países Bajos desea expresarle su gratitud.

2. Refiriéndose al tema que se examina, el orador dice que si se comparan las actuales actividades relativas a los derechos humanos en las Naciones Unidas con las emprendidas hace diez o quince años, se advertirán algunas notables diferencias. El acento se ha desplazado del establecimiento de normas al problema de cómo asegurar que las normas aceptadas se apliquen realmente en la práctica nacional de los Estados. Se ha centrado la atención cada vez más en la cuestión de lo que se puede hacer para poner término a las violaciones de los derechos humanos. En este contexto, ha habido en los últimos años en la Comisión y en la Asamblea General una disposición cada vez mayor de los Estados Miembros a criticar distintas situaciones en materia de derechos humanos. La delegación neerlandesa acoge con agrado esta nueva franqueza y celebra además que las Naciones Unidas hayan podido decidirse a tomar medidas con respecto a un número cada vez mayor de tales situaciones.

3. Por otra parte, el Sr. Kooijmans no ignora las limitaciones de los métodos que las Naciones Unidas aplican actualmente para promover el respeto efectivo de los derechos humanos. La crítica pública puede ser un medio valioso de influir en las autoridades de un país en que ocurren violaciones de los derechos humanos, pero puede dar lugar también a que esas autoridades se muestren poco dispuestas a responder positivamente si creen que eso puede ir en detrimento de su prestigio. Las medidas de las Naciones Unidas respecto de los abusos de los derechos humanos deberían guiarse exclusivamente por consideraciones humanitarias, pero si esas medidas las deciden órganos compuestos de representantes de gobiernos, es imposible excluir las consideraciones políticas. Además, como la Comisión y la Asamblea General sólo se reúnen durante ciertos períodos del año, en muchos casos las Naciones Unidas no pueden reaccionar rápidamente ante ciertas violaciones en gran escala de los derechos humanos.

4. Por tanto, a juicio de la delegación de los Países Bajos, sería sumamente útil que las Naciones Unidas designasen un alto funcionario que estuviese en condiciones de facilitar sus buenos oficios en contacto directo con las autoridades interesadas a fin de lograr una mejor observancia de los derechos humanos. Ese funcionario debería estar en condiciones de actuar rápidamente por su propia iniciativa y sin

la politización que es casi inevitable en el proceso de adopción de decisiones colectivas por las Naciones Unidas. Con este fin, el Gobierno de los Países Bajos ha abogado durante muchos años por la creación de un puesto de Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

5. El Gobierno neerlandés no considera que un Alto Comisionado vaya a ser una panacea que procure una solución inmediata a todos los graves problemas de derechos humanos, pero está convencido de que la creación de ese puesto reforzaría considerablemente la capacidad de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Le ha alentado, pues, la resolución 12 (XXXIV) de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en la que la Subcomisión expresa la opinión de que el establecimiento de ese puesto sería sumamente valioso.

6. Al tratar de la cuestión de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para promover los derechos humanos, no se debe pasar por alto el importante papel de la Secretaría. La División de Derechos Humanos desempeña sus funciones de manera admirable, pero trabaja bajo una presión constante porque los medios de que dispone no responden suficientemente a la importante expansión de esas funciones en los últimos años. Es indispensable fortalecer la capacidad de la División a fin de que la Secretaría pueda desempeñar sus funciones de manera adecuada.

7. Con respecto a las deliberaciones del Grupo de Trabajo abierto establecido de conformidad con la resolución 28 (XXXVI) de la Comisión, el orador lamenta que el Grupo no haya podido presentar durante el año precedente propuestas concretas relativas a un análisis general de los medios de promover más los derechos humanos y las libertades fundamentales. Sin embargo, el examen que el Grupo hizo de varios problemas e ideas fue constructivo y contribuyó a una mejor comprensión de los mismos. Sería útil que continuaran esas deliberaciones durante el actual período de sesiones a fin de estudiar más a fondo las posibilidades de hallar un terreno común.

8. Como la materia que constituye el objeto del análisis general es sumamente amplia, el Grupo tendría que limitarse a ciertos temas, y sería conveniente que concentrase su atención en el funcionamiento de la Comisión. Un problema que merece seguir estudiándose es la posibilidad de que entre los períodos de sesiones ordinarios de la Comisión se presenten problemas de derechos humanos que requieran atención urgente. El Gobierno de los Países Bajos ha señalado en varias ocasiones que es partidario de que la Comisión ejerza ciertas funciones entre períodos de sesiones que consistirían tanto en la posibilidad de períodos de sesiones extraordinarios como en actividades entre períodos de sesiones por parte de la Mesa. La delegación neerlandesa espera que el Grupo logre realizar progresos en esta cuestión. Al mismo tiempo, el Grupo podría también examinar el funcionamiento de la Comisión durante sus períodos ordinarios de sesiones. A este respecto, el orador llama la atención sobre el discurso de clausura que pronunció el anterior Presidente al terminar el 37º período de sesiones y en el que se mencionaron algunos de los aspectos menos satisfactorios del funcionamiento de la Comisión.

9. A propósito del desarrollo de las actividades de información pública en materia de derechos humanos, el orador se refiere a la resolución 24 (XXXVII) de la Comisión que menciona, entre otras cosas, el programa de difusión de la Secretaría que incluye los instrumentos internacionales sobre derechos humanos. Su delegación atribuye gran importancia a ese programa y desea señalar que una de las principales realizaciones del año anterior en relación con los instrumentos de derechos humanos fue la adopción por la Asamblea General de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias.

La delegación de los Países Bajos recomienda que el Secretario General difunda ampliamente esa Declaración sumamente importante con carácter prioritario y en el mayor número de idiomas posible. Sugiere también que el Secretario General publique, dándole la máxima difusión posible, un folleto que contenga el texto de la Declaración juntamente con los artículos pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

10. El Sr. DYRLUND (Dinamarca) dice que su delegación no puede menos que expresar su profundo pesar ante el anuncio del Sr. van Boven de que no continuará en su importante cargo de Director de la División de Derechos Humanos. El Director ha aportado una impresionante y abnegada contribución a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, y su delegación desea solidarizarse con las expresiones de gratitud y reconocimiento manifestadas por los oradores que le han precedido.

11. Desde la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, las Naciones Unidas han logrado varios resultados importantes en su empeño por promover y estimular el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales para todos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. Los instrumentos internacionales como los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y los procedimientos establecidos para vigilar la aplicación de sus disposiciones han contribuido considerablemente al reconocimiento universal y efectivo de los derechos humanos. Sin embargo, la comunidad internacional está todavía muy lejos de su meta de asegurar para todos la realización de los derechos humanos y libertades fundamentales.

12. Habiendo progresado la labor legislativa y normativa relacionada con la promoción y protección de los derechos humanos, la atención se ha concentrado cada vez más, naturalmente, en la observancia y aplicación de los instrumentos internacionales y en la cooperación internacional en respuesta a violaciones manifiestas de los derechos humanos. Es evidente que la comunidad internacional no está equipada de manera adecuada para responder a violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos. Aun contando con información suficiente, resulta a menudo difícil para las Naciones Unidas tomar las decisiones necesarias para actuar rápidamente en el caso de graves violaciones de los derechos humanos. No es tampoco ningún secreto que ocurren en el mundo serias violaciones, a las que se presta poca o ninguna atención, que entrañan trágicas consecuencias para los millares de personas interesadas. En estas condiciones, la delegación de Dinamarca cree que una cuestión esencial que se ha de tratar dentro del marco del tema que se examina es la manera en que las Naciones Unidas pueden adaptar su labor en la esfera de los derechos humanos de manera que responda de manera práctica y efectiva a las masivas violaciones de los derechos humanos.

13. La delegación de Dinamarca ha señalado reiteradas veces la necesidad de que las Naciones Unidas estén en condiciones de ocuparse con urgencia de los casos de violaciones patentes de los derechos humanos fuera de los períodos de las sesiones de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos. A juicio de su Gobierno, el establecimiento del cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos atendería esa necesidad. A este respecto, su delegación toma nota con interés de la opinión expresada por la Subcomisión en su resolución 12 (XXXIV) en el sentido de que el establecimiento del puesto de Alto Comisionado sería sumamente valioso para promover y proteger los derechos humanos en el mundo.

14. Con respecto al Grupo de Trabajo que debe reunirse en el actual período de sesiones, la delegación de Dinamarca lamenta la falta de resultados del pasado período de sesiones. Esto se debió tal vez al hecho de que las propuestas que el Grupo tuvo ante sí fueron demasiado numerosas y diversificadas para que se pudiera lograr un acuerdo sobre cuestiones concretas. Su delegación se permite sugerir, por tanto, que el Grupo concentre su atención en un tema concreto relativo a la labor de la Comisión. En ese contexto, su delegación atribuye particular importancia a la posibilidad de convocar sesiones de la Mesa de la Comisión entre períodos de sesiones, incluso sesiones urgentes. Su delegación será también favorable a la idea de discutir propuestas destinadas a hacer más eficientes las sesiones de la Comisión. Además, habría que pensar en la posibilidad de alternar el examen de ciertos temas del programa de un año a otro.

15. La Secretaría y en particular la División de Derechos Humanos tiene un papel decisivo que desempeñar en los esfuerzos de la comunidad internacional por promover los derechos humanos. A este respecto, su delegación destaca la importancia de proporcionar a la Secretaría infraestructura, personal y recursos adecuados. Por consiguiente, su delegación apoya sin reservas la iniciativa de que el Secretario General cambie el nombre de la División de Derechos Humanos por "Centro para Derechos Humanos".

16. Sobre la cuestión del desarrollo de las actividades de información pública en materia de derechos humanos, el orador señala que se ha destacado con frecuencia, en las resoluciones aprobadas por la Comisión, la necesidad de información general acerca de las cuestiones de derechos humanos, y que se deberían estimular aún más medidas que conduzcan a ese fin. Convendría que las Naciones Unidas publicaran lo antes posible el texto de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias, adoptada por la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones. Los Estados Miembros deben, desde luego, tomar medidas para asegurar la difusión más amplia posible de ese y otros instrumentos de las Naciones Unidas. La cuestión de la información se ha destacado también en la resolución 36/169 de la Asamblea General relativa a la observancia del 35º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En Dinamarca, en los preparativos para el aniversario se insiste particularmente en las discusiones sobre los derechos humanos en los establecimientos docentes con el fin de intensificar en la joven generación la conciencia de la importancia de promover y proteger los derechos humanos.

17. El Sr. BEAULNE (Canadá) dice que, a juicio de su delegación, ha llegado la hora de que la Comisión prepare un balance provisional de lo que ha logrado en los últimos cinco años atendiendo al mandato que le ha confiado la Asamblea General de realizar un análisis general de los distintos enfoques y medios posibles de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

18. Los resultados en realidad, distan mucho de ser convincentes, si se tiene en cuenta el tiempo empleado y los sinceros esfuerzos realizados por varios miembros de la Comisión para realizar progresos en el Grupo de Trabajo. A pesar del gran número de sugerencias constructivas formuladas durante los trabajos del Grupo, éste no logró llegar a un acuerdo. Mientras tanto, la situación de los derechos humanos en el mundo ha seguido evolucionando, pero los medios de que la Comisión dispone para hacer frente a la situación no han variado. En tales circunstancias, no es sorprendente que se planteen serias interrogaciones acerca del futuro del Grupo y de su mandato.

19. A juicio de la delegación del Canadá, la Comisión ha querido que el Grupo se encargue de toda clase de tareas y es dudoso que pueda surgir nada concreto de él, a menos que la Comisión tome medidas inmediatas para poner cierto orden en sus trabajos. La Comisión debe darle la oportunidad de demostrar lo que puede hacer confiándole una tarea bien definida e imponiéndole un plazo concreto. A la vista de los resultados que se logren, la Comisión estará en mejores condiciones de decidir sobre el futuro del Grupo y formular las recomendaciones necesarias a la Asamblea General sobre la manera más adecuada de continuar la tarea que se le confió hace cinco años y que desgraciadamente hasta ahora no ha podido cumplir. El Grupo debería, por tanto, limitarse a una sola tarea, la de formular propuestas precisas sobre la manera en que la Comisión ha de organizar en adelante su labor y adaptarse a las circunstancias reinantes.

20. La falla principal de la Comisión es que cada año, durante los diez meses que siguen a su período anual de sesiones, entra en un período de hibernación mientras la situación de los derechos humanos en el mundo sigue evolucionando de una manera no pocas veces desastrosa. Tal estado de cosas es sumamente indeseable y no puede tolerarse más tiempo. Hay varias soluciones posibles y la delegación del Canadá está dispuesta a estudiarlas en el Grupo.

21. En opinión del orador, el Grupo no debe discutir en la actual etapa otras propuestas destinadas a mejorar los métodos que pudieran utilizar las Naciones Unidas para promover el disfrute de los derechos humanos. Respecto de varias de estas propuestas, los miembros de la Comisión tienen opiniones divergentes, y no tendría sentido pedir que el Grupo tratara de llegar a un consenso inalcanzable. Por tanto, corresponderá a la Comisión, y posiblemente a la Asamblea General, tomar una decisión sobre estas propuestas si se les presentan en forma de resoluciones separadas. Por ejemplo, la propuesta relativa al establecimiento del puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es una de las que la Asamblea General, en su resolución 36/135, pidió que la Comisión examinara en su 38º período de sesiones. A este respecto deberá tomarse nota de la opinión expresada por la Subcomisión en el sentido de que el establecimiento de dicho cargo sería sumamente valioso para promover y proteger los derechos humanos en el mundo.

22. Su delegación atribuye una gran importancia al cambio de designación de la División de Derechos Humanos por "Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Es hora de que exista ese Centro y su delegación pide, por consiguiente, al Secretario General que remedie esta deficiencia lo antes posible.

23. Con respecto a las actividades de información pública en la materia de derechos humanos, el orador observa que la Asamblea General aprobó recientemente un programa de actividades en preparación de la celebración en 1983 del 35º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, programa que en su párrafo introductorio afirma que toda persona y todo órgano de la sociedad debe esforzarse, mediante la enseñanza y la educación, por promover el respeto a los derechos y libertades proclamadas en la Declaración. Por tanto, es necesario mejorar las actividades de información de la División de Derechos Humanos. El orador considera particularmente lamentable que las Naciones Unidas den tan poca publicidad a la proclamación por la Asamblea General de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias, y agradecerá que la Secretaría señale a la atención de los servicios de información de las Naciones Unidas la importancia de difundir el texto de esa Declaración.

24. La División de Derechos Humanos debería estar dotada de una biblioteca adecuada para realizar las tareas que se le han confiado. Con el fin de reducir los gastos, el Secretario General tal vez pudiera dirigirse a los Estados Miembros para pedirles que donen a la División obras publicadas en sus países.

25. En 1979, la Comisión decidió que el Yearbook on Human Rights de las Naciones Unidas se publicara en adelante todos los años en una fecha fija. Sin embargo, el orador no ha visto todavía ningún número y expresa la preocupación de su Gobierno por la tardanza de la Secretaría en aplicar la resolución. Para que el Yearbook tenga valor, cada nuevo número debe contener información detallada que pueda ser utilizada por los gobiernos, los medios de información y el público en general en sus actividades diarias. Lo que se necesita es un auténtico manual de consulta que se actualice cada año y no un manual de historia. La delegación del Canadá agradecerá toda información de la Secretaría relativa a sus intenciones respecto de la aplicación de la resolución de que se trata.

26. Con respecto a la cuestión de los medios de mejorar el efectivo goce de los derechos humanos y libertades fundamentales, el orador subraya que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, puede y debe desempeñar un papel cada vez más activo en el empeño por lograr los objetivos de la Comisión.

27. El Sr. HUTTON (Australia) dice que es inútil esperar que el Grupo de Trabajo llegue a un consenso sobre las complejas y difíciles cuestiones que ha tenido ante sí el año anterior y que lo indicado es buscar soluciones dentro de la propia Comisión. A su juicio, el Grupo debería concentrarse en propuestas prácticas que puedan merecer un acuerdo general.

28. El tema del programa que se está examinando se refiere principalmente a la promoción de los derechos humanos. Para la consecución de este objetivo son posibles diversos enfoques. Durante varios años su delegación ha atribuido importancia al desarrollo de actividades adecuadas de información pública. Si bien acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre el tema (E/CN.4/1496), una lectura a fondo denota que podría hacerse mucho más. El orador considera que debería otorgarse alta prioridad a la difusión de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos y apoya resueltamente la difusión amplia, en el mayor número de idiomas posible, de ese documento tan estimulante y de trascendencia universal que es la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.

29. Gran parte del trabajo sobre derechos humanos que se realiza en instituciones académicas y de otro orden tiene relación directa con las actividades de las Naciones Unidas. Sin embargo, las Naciones Unidas no disponen de los medios adecuados para poder estar al corriente de esos trabajos y no sirve actualmente como centro de referencia eficaz para quienes participan en esos estudios. El Sr. Hutton querría examinar con otros miembros de la Comisión los medios para mejorar esta situación.

30. En los últimos años ha habido una tendencia a limitar el examen del análisis general a un intercambio de opiniones entre quienes quieren cambios estructurales en el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas y los que se preocupan de las cuestiones ideológicas relacionadas con la definición de las cuestiones de derechos humanos. Corresponde a todos los miembros de la Comisión encontrar una base mejor para un diálogo constructivo. Uno de los aspectos polémicos ha sido la propuesta de establecer un Alto Comisionado para los Derechos Humanos. El mandato de esa autoridad quedaría muy debilitado al principio si faltara el consenso para

su designación. Sin embargo, la delegación de Australia es optimista en cuanto a la posibilidad de llegar a un consenso sobre las atribuciones que corresponderían a ese cargo y está dispuesta a continuar estudiando la propuesta.

31. Sería útil considerar ahora en qué forma el examen del Grupo de Trabajo del análisis general de distintos enfoques puede tener resultados prácticos. Quizás no sería realista que el Grupo intentara un examen útil de todos esos enfoques. Podría aprovecharse el tiempo en forma más productiva si, de común acuerdo, el Grupo se concentrara en uno o dos aspectos. Uno de ellos podría ser la forma en que la Comisión funciona durante su período anual de sesiones y el alcance de la actividad entre los períodos de sesiones. En vista de la responsabilidad primordial de la Comisión de considerar medios para la promoción de los derechos humanos, parece que hay margen para fortalecer sus funciones.

32. El representante de Australia dice que se ha sentido profundamente conmovido por el anuncio de su partida hecho por el Director de la División de Derechos Humanos. Puede ser que algunos se alegren, pero muchas delegaciones y gobiernos lo lamentarán profundamente. Los miembros de la Comisión no deben olvidar que las reacciones de los ciudadanos, no sólo agrupados en organizaciones no gubernamentales sino también individualmente, son de gran importancia para el trabajo de la Comisión.

33. El Sr. MARTINEZ (Argentina) señala que no le ha sorprendido el anuncio hecho por el Director de la División de Derechos Humanos, y que no puede decir que lo lamente. No le ha sorprendido, porque había leído en el diario The Guardian de la fecha observaciones que están fuera de lugar. Y no lo lamenta, ya que en más de una oportunidad su delegación se ha visto obligada a señalar en la Comisión, en el Consejo Económico y Social y en otros órganos de las Naciones Unidas, desviaciones del Director respecto de las obligaciones que la Carta de las Naciones Unidas y el Reglamento del Personal imponen a los funcionarios internacionales -desviaciones que adoptan la forma de declaraciones maliciosas, fuga de información y procedimientos administrativos inconvenientes. Sólo cumpliendo sus obligaciones los funcionarios internacionales pueden aspirar a ver plenamente respetadas sus prerrogativas e independencia de criterio. El Director ha vuelto a mostrar la originalidad de sus procedimientos al hacer ante la Comisión una declaración que no es una presentación objetiva del tema del programa que se está examinando, sino que ha expresado sus propios sentimientos y sus diferencias con las altas jerarquías de las Naciones Unidas. Tales comentarios pueden interpretarse en el sentido de que hay una falta de comprensión del Secretario General de los problemas de derechos humanos. Por el contrario, el actual Secretario General ha destacado en su primera conferencia de prensa que los derechos humanos son una de las responsabilidades fundamentales de las Naciones Unidas y del propio Secretario General. Cabría bien preguntarse si el Director tiene diferencias importantes de política con la alta jerarquía de la Organización en cuya representación actuaba al dirigirse a la Comisión.

34. Volviendo al tema del programa que se está examinando, el representante de Argentina dice que la Comisión ha prestado ya apoyo efectivo a la promoción de los derechos humanos por el papel desempeñado en la Conferencia internacional de la UNESCO sobre la enseñanza de los derechos humanos, celebrada en 1978, por el fomento de la creación de instituciones nacionales para la promoción de los derechos humanos de acuerdo con la legislación nacional y por su presión permanente a los gobiernos para que adopten medidas para divulgar el trabajo de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Sin embargo, otras propuestas han quedado pendientes. Una de dichas propuestas

es para el establecimiento de un Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que se ha venido examinando desde 1978. El aspecto importante sobre esa propuesta es que la función de la Comisión dentro del sistema de las Naciones Unidas debería armonizarse con el trabajo de otros órganos internacionales y regionales que se ocupan de los derechos humanos. Otras propuestas son el cambio de nombre de la División a fin de que se llame "Centro para los Derechos Humanos" y la posibilidad de que la Mesa se reúna entre los períodos de sesiones. Por último, está la cuestión de celebrar períodos de sesiones de emergencia de la Comisión en respuesta a informes urgentes de violaciones masivas y flagrantes de los derechos humanos. La delegación de la Argentina tomará parte activa en el examen de estas propuestas en el Grupo de Trabajo. Cinco años después de la adopción por la Asamblea General de la resolución 31/130, debe tenerse presente que la Comisión todavía no ha llegado a elaborar un programa a largo plazo equilibrado.

35. Las situaciones de emergencia deben definirse sólo por consenso dentro de la Asamblea General: ninguna interpretación debe surgir de foros que no sean de carácter universal. No debe haber dobles raseros que conducen a la politización. El programa y temario actuales de la Comisión no favorecen la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos a que se refiere la resolución 32/130 de la Asamblea General, no estimula el análisis de situaciones referidas a países en el contexto de las realidades nacionales. Respecto de la cooperación internacional, el método actual de la Comisión es la condena, seguida de la confrontación y el bloqueo de posiciones que impiden cualquier posibilidad real de negociación. Tal procedimiento disminuye las posibilidades de la Comisión para hacer una contribución efectiva a los graves problemas que afectan a pueblos e individuos.

36. La Sa. DERIENDJIEVA (Bulgaria) dice que no puede haber definición más explícita de la función de las Naciones Unidas para fomentar el respeto por los derechos humanos, que la que aparece en la Carta. La experiencia demuestra que habiendo buena disposición de parte de los Estados Miembros para cumplir con sus obligaciones, las Naciones Unidas pueden realizar y realizan sus tareas principales de combatir las violaciones masivas y patentes de los derechos humanos y de redactar instrumentos internacionales sobre derechos humanos.

37. La delegación de Bulgaria reconoce que existe ya, como una base sólida para la cooperación en la comunidad internacional, un vasto sistema de órganos internacionales que se ocupan de los problemas de derechos humanos de conformidad con la Carta y los acuerdos internacionales pertinentes. Sin embargo, no puede sostenerse que las Naciones Unidas hayan encontrado una solución efectiva para todos los problemas actuales de derechos humanos.

38. La Comisión ha trabajado activamente en la aplicación de la resolución 32/130 de la Asamblea General. Uno de los aspectos principales de su análisis general es la función de la Comisión como órgano intergubernamental principal en la esfera de los derechos humanos. No hay duda de que la condición más importante para su eficaz funcionamiento es centrarse en los problemas fundamentales relativos a la promoción de los derechos humanos en vez de ocuparse de problemas secundarios, generalmente con resultados contraproducentes. A este respecto, su delegación apoya una revisión del mandato de la Comisión. El Consejo Económico y Social dio un paso importante en ese sentido al adoptar su resolución 1979/36, como resultado de la cual se amplió la composición de la Comisión, se prolongaron sus períodos de sesiones y se extendió su mandato. Se ha preparado así el camino para grandes progresos en el trabajo de la Comisión; pero hay aún algunas ideas interesantes y útiles que examinar, como la elaboración de un programa de trabajo a largo plazo de acuerdo a la resolución 32/130.

39. A juicio de la delegación de Bulgaria, la estructura y la capacidad operativa del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos son satisfactorias; cualquier esfuerzo para mejorarlas debería centrarse en el funcionamiento más efectivo de los órganos existentes, especialmente el Consejo y la Comisión. El orador duda de que un nuevo órgano, especialmente un órgano de carácter administrativo, establecido para promover el respeto de los derechos humanos, mejore realmente las actividades de la Organización. Bulgaria sigue oponiéndose firmemente, por diversas razones, a la creación del cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En primer lugar, si bien la Carta insta a todos los Estados miembros a que promuevan el goce de los derechos humanos, las diferencias de opinión son demasiado grandes como para permitir a un Alto Comisionado desempeñarse en forma efectiva. En segundo lugar, hay gran desacuerdo acerca del mandato para dicho cargo. En tercer lugar, no se ve bien cómo un Alto Comisionado podría hacer frente al número asombroso de cuestiones que hoy entran en los programas de la Tercera Comisión de la Asamblea General, del Consejo, de la Comisión y de otros órganos de las Naciones Unidas; además, tal cargo no tendría el rango del cargo de Secretario General de las Naciones Unidas. En cuarto lugar, de conformidad con la Carta, sólo el Secretario General puede ofrecer sus buenos oficios y una presencia de las Naciones Unidas en caso de controversia; los Estados que necesitan asesoramiento pueden recurrir ya al programa de servicios de asesoramiento. En quinto lugar, existen ya los medios para evaluar la aplicación de las políticas estatales relativas a los derechos humanos gracias al Comité de Derechos Humanos, al Grupo de Trabajo del Consejo sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Sobre esta materia, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, al adoptar su resolución 12 (XXXIV) y sus decisiones 2 (XXXIV) y 3 (XXXIV), se ha excedido claramente en su mandato.

40. La delegación de Bulgaria tiene el propósito de cooperar plenamente con el Grupo de Trabajo abierto durante su examen de las propuestas, entre ellas una que ella misma ha presentado.

41. El Sr. Garvalov (Bulgaria) ocupa la Presidencia.

42. El Sr. MAKSIMOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que la cooperación internacional en la promoción y fomento de los derechos humanos y libertades fundamentales es imposible si no se toman debidamente en cuenta los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas, que comprenden la paz y la seguridad internacionales, las relaciones de amistad entre los Estados sobre la base de igualdad y de libre determinación y la no injerencia en los asuntos internos. Se ha adelantado mucho, con los auspicios de las Naciones Unidas, en la promoción de los derechos humanos en estas condiciones. En consecuencia, el medio de lograr una promoción más efectiva de los derechos humanos es mejorar la capacidad del actual sistema de las Naciones Unidas para poner en práctica los principios enunciados especialmente en la resolución 32/130 de la Asamblea General, que destaca la relación entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales y la necesidad de investigar las violaciones patentes de los derechos humanos resultantes del apartheid, de todas las formas de discriminación racial, del colonialismo, de la dominación y la ocupación extranjeras, de la agresión y las amenazas contra la soberanía nacional y la integridad territorial.

43. Toda evaluación de programas sobre derechos humanos debería concentrarse en las medidas para proteger el derecho humano más fundamental -el derecho a la vida, en las medidas para suprimir el desempleo, el analfabetismo y otros males sociales

que todavía afligen a millones de seres, en las violaciones patentes de los derechos humanos en los territorios ocupados del Oriente Medio y en las resultantes de la discriminación racial y el apartheid y en las prácticas de la Junta Militar de Chile. Deben considerarse también materias tales como el Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia que se presta a los regímenes racistas del Africa meridional y las medidas efectivas para garantizar el goce pleno de los derechos en todo el mundo.

44. A juicio de la delegación de Bielorrusia, la estructura de las Naciones Unidas contiene ya demasiados órganos, con el resultado de que a veces hay duplicaciones. Algunos de estos órganos desempeñan labores comprendidas en la competencia del mecanismo establecido por los Pactos Internacionales de Derechos Humanos. El mejoramiento del sistema de las Naciones Unidas debería buscarse en la reducción del número excesivo de grupos, subcomisiones y órganos semejantes, aminorando así los gastos. El Grupo de Trabajo abierto podrá prestar quizás especial atención a la función de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, cuyos miembros parecen actuar a menudo a título personal y rebasan a veces las atribuciones de la Subcomisión, perjudicando así el elemento de cooperación internacional esencial para la promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales.

45. El documento de trabajo preparado en 1981 por las delegaciones de Bulgaria, Mongolia y Polonia puede constituir una base sólida para el desarrollo del programa de la Comisión. El documento se basa en seis puntos importantes, a los cuales podría agregarse quizás un punto adicional -el derecho a vivir en paz. La materia más importante que el Grupo de Trabajo puede examinar tal vez sea el procedimiento que se sigue en virtud de la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo, que resulta anticuado después de los Pactos Internacionales y los procedimientos más eficaces que en ellos se establecen. Otras medidas de organización que merecen examen incluyen la periodicidad de los períodos de sesiones de la Subcomisión, que quizás podrían ser bienales en lugar de anuales, lo que permitiría a sus miembros prestar mayor atención a las materias remitidas a ella por la Comisión; la reducción de los gastos que de ello resultaría sería un factor importante.

46. Los derechos humanos pueden ser garantizados efectivamente sólo en condiciones de cooperación internacional y de respeto de esos derechos por todos los Estados. Las Naciones Unidas han establecido diversos instrumentos y procedimientos con este propósito; y se ha instado a los Estados Miembros para que presenten informes sobre las medidas tomadas para cumplir sus obligaciones de salvaguardar los derechos humanos. Al examinar los medios posibles para mejorar la efectividad del sistema de las Naciones Unidas, especialmente respecto de los derechos humanos, no puede desestimarse la experiencia valiosa obtenida de estos procedimientos.

47. Algunos Estados occidentales están propiciando nuevos órganos supranacionales de derechos humanos, a la vez que dejan de adherirse a los acuerdos internacionales existentes. El actual derecho internacional se basa en el principio, enunciado en la Carta, del respeto de la independencia política y la soberanía territorial de los Estados; incumbe a cada Estado dirigir sus propios asuntos sociales, económicos y políticos teniendo debidamente en cuenta los principios de derecho internacional. En consecuencia, los medios más eficaces de protección internacional de los derechos humanos son los acuerdos internacionales que tienen fuerza jurídica obligatoria

para los Estados signatarios. Pero los Estados que abogan por la creación de un órgano supranacional de derechos humanos desean claramente utilizarlo como pretexto para injerirse en los asuntos internos de otros.

48. La República Socialista Soviética de Bielorrusia y otros países socialistas apoyan activamente la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. El principio del respeto internacional de estos derechos está contenido en la Constitución de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, que proclama el desarrollo de la colaboración fructífera entre los Estados a fin de proteger los derechos humanos y libertades fundamentales y la implantación de medidas que beneficien a todos los pueblos en su afán de paz y seguridad.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.